

Tema 22. La organización de la Administración Central. Organización de los distintos Ministerios.

Tema 23. Los Gobernadores civiles y otros órganos locales de la Administración General del Estado.

Tema 24. La Administración Provincial: autoridades y Organismos; su competencia y régimen jurídico.

Tema 25. La Administración Municipal: autoridades y Organismos; su competencia y régimen jurídico.

Tema 26. La Administración no Territorial: Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 27. La organización administrativa internacional. La Organización de las Naciones Unidas, antecedentes y miembros.

Tema 28. Estructura y funciones de la Organización de las Naciones Unidas. La Asamblea General. El Consejo de Seguridad. El Consejo Económico y Social. El Consejo de Administración. Fiduciaria. El Tribunal Internacional de Justicia. La Secretaría y las Organizaciones especiales.

Tema 29. Los acuerdos regionales. La Organización de los Estados Americanos (O. E. A.). La Unión Europea Occidental (U. E. O.). El Consejo de Europa.

Programa de Derecho mercantil

Tema 1. Concepto de Derecho mercantil. Criterios doctrinales y legales para la delimitación de esta disciplina. Sus relaciones con el Derecho civil y con las restantes ramas del Derecho.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil. La Ley: estructura y contenido del Código de Comercio. Los usos de comercio. Las condiciones generales. Aplicación subsidiaria del Derecho común.

Tema 3. El acto de comercio: concepto y clases. Sistema legal español. La Empresa mercantil. La Empresa como objeto del tráfico jurídico.

Tema 4. El empresario: delimitación jurídico legal. El comerciante individual. Ejercicio del comercio por la mujer casada. El comerciante extranjero.

Tema 5. Sociedades mercantiles. Concepto y clases. El contrato de Sociedad. Requisitos y efectos de este contrato. Nacionalidad de las Sociedades.

Tema 6. Las Sociedades colectivas y comanditarias. Constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Gestión y representación. Responsabilidad.

Tema 7. La Sociedad de responsabilidad limitada. Características fundamentales. Organos de la Sociedad. Modificaciones estatutarias y aumento y reducción del capital social. Derechos y obligaciones de los socios. Adquisición y transmisión de la cualidad de socio.

Tema 8. La Sociedad anónima. Evolución doctrinal y régimen legal de España. Formas de constitución. Escritura social y Estatutos.

Tema 9. Patrimonio y capital social de la Sociedad anónima. La acción como parte del capital. Derechos que confieren las acciones a su titular.

Tema 10. Organos de la Sociedad anónima. La Junta general de accionistas. Convocatoria, constitución y atribuciones. Los Administradores y el Consejo de Administración. Derechos y deberes de los Administradores, incapacidades y prohibiciones. Organos de vigilancia y fiscalización.

Tema 11. Normas relativas al aumento y reducción del capital social, formación de balances y cuentas y emisión de obligaciones. La impugnación de acuerdos sociales.

Tema 12. El proceso extintivo de las Sociedades mercantiles. Causas de disolución comunes a todas las Sociedades. Peculiaridades de las Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. Liquidación de Sociedades, con especial referencia a la Ley de Sociedades Anónimas. Transformación y fusión. Régimen legal vigente en España.

Tema 13. Derechos y obligaciones del comerciante. Libros de comercio. Auxiliares y agentes mediadores del comercio. El Registro Mercantil.

Tema 14. Doctrina general de las cosas mercantiles. La mercancía. Nombre comercial, marcas y otros signos de propiedad industrial. Preceptos legales protectores del tráfico mercantil.

Tema 15. Los títulos valores. Naturaleza jurídica y clasificación. La letra de cambio. Constitución de la obligación cambiaria.

Tema 16. Circulación de la letra de cambio. El endoso, la provisión de fondos, la aceptación y el aval. El protesto. Clases, requisitos y efectos. El regreso. Ejercicio del derecho de regreso.

Tema 17. El cheque y otras órdenes de pago. Concepto y naturaleza jurídica. Requisitos extrínsecos e intrínsecos del cheque.

Tema 18. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. El contrato de cuenta corriente. Contrato de cuentas en participación.

Tema 19. Contrato de compraventa. Elementos personales reales y formales. Obligación del vendedor y comprador. Compraventas especiales.

Tema 20. Contrato de comisión. Concepto y contenido de este contrato. Contrato de depósito. Concepto y clases. Contrato de préstamo. Concepto y clases.

Tema 21. Contrato de transportes. Concepto y naturaleza jurídica. El transporte de cosas. Elementos personales. La carta de porte. El transporte de personas.

Tema 22. Contrato de seguro. Concepto y clasificación. El seguro contra daños. El seguro sobre la vida. El seguro de exportación.

Tema 23. Contratos bancarios: concepto y clases. Intervención de la banca en las operaciones de comercio exterior. Los créditos documentarios.

Tema 24. Bolsas de comercio: antecedentes y ordenación legal. Admisión de efectos al tráfico. Contratos bursátiles.

Tema 25. Insolvencia civil e insolvencia comercial. Situaciones intermedias de la quiebra. La suspensión de pagos en el Derecho español. Exposición y crítica de la legislación vigente.

Tema 26. La quiebra en el Derecho español. Clases de quiebra. Efectos de la declaración de quiebra. La masa de la quiebra. Operaciones de liquidación del activo y del pasivo. Soluciones de la quiebra. El convenio. La quiebra de las Sociedades mercantiles.

Tema 27. La Empresa mercantil marítima. Sus elementos personales. El naviero, el Capitán y la dotación del buque. Sumera referencia a los auxiliares y agentes del naviero. El buque: concepto y naturaleza jurídica. La hipoteca naval.

Tema 28. Contrato de fletamento. Elementos del contrato. Documentación del contrato. Especial referencia a la póliza de fletamento y conocimiento de embarque. Contratos de subfletamento, pasaje y remolque.

Tema 29. Seguro marítimo. Concepto y clases. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo. Averías. Arribada forzosa y abordaje.

Tema 30. Principios informadores del Derecho aerodinámico español. La Empresa mercantil aeronáutica. El principio de libertad de vuelo en el Derecho privado y en el Derecho internacional. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Principales contratos del comercio aeronáutico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de junio de 1970 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías, vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 10 de julio de 1970, páginas 10902 y 10903, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, tercera línea, donde dice: «...y Zaragoza...», debe decir: «...y Zaragoza...».

En las vacantes del Colegio Notarial de La Coruña, donde dice: «3. Betanzo...», debe decir: «3. Betanzos...».

En las vacantes del Colegio Notarial de Sevilla, líneas primera y segunda, donde dice: «...señor Michacado Alcaraz...», debe decir: «...señor Machicado Alcaraz...».

En el último párrafo, línea quinta, donde dice: «...de 15 de septiembre de 1954...», debe decir: «...de 15 de septiembre de 1964...».

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para proveer la Forense vacante del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.

Vacante la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Madrid, por traslado de don José Luis Tena Núñez, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como con lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno, primero de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.